| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONVINIENTE** | Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas |
| **CONVENIO NRO.** | CO1.PCCNTR.6409514 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 17/06/2024 |
| **OBJETO** | Aunar esfuerzos entre las partes para la capacitación de aprendices del programa Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Software -ADSO del SENA con el propósito de fortalecer la adquisición de competencias complementarias en lenguajes de programación y habilidades blandas. |
| **CCONVINIENTE** | Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana – AHK Colombia |
| **CC o NIT** | 860006598 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Bogotá D.C |
| **FECHA DE INICIO** | 28/06/2024 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONVENIO** | 31 de diciembre de 2024 |
| **VALOR INICIAL DEL CONVENIO** | El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($313.212.920)**, distribuidos así:<br><br>**APORTE DEL CONVINIENTE:** APORTE DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO – ALEMANA: aportará en especie la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($125.387.276)** correspondiente al **40,29%** del valor total del convenio.<br><br>**APORTE SENA:** EL SENA aportará en dinero la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.825.644)** correspondiente al **59.96%** del valor total del convenio |
| **PRÓRROGA NRO.** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31 de diciembre de 2024 |
| **ADICIÓN NRO.** | N/A |
| **VALOR ACTUAL DEL CONVENIO** | **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($313.212.920)**, |
| **FORMA DE PAGO** | El SENA realizará el giro de los recursos correspondientes a su aporte, teniendo en cuenta el siguiente plan de desembolsos:<br>• **UN PRIMER DESEMBOLSO DEL 40% EQUIVALENTE A SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($75.130.257)** previa aprobación del supervisor y conforme a la ejecución de las siguientes actividades reportadas en informe con evidencias adjuntas: |

| | |
|---|---|
| | - A1. Evidencia y soportes de realización de convocatoria, diseño y aplicación de prueba de conocimientos, y selección de 120 aprendices del programa Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Software.<br>- A2. Evidencia y soportes del diseño y plan de implementación de ruta habilitadora de formación en desarrollo web FRONT-END usando los lenguajes de programación REACT & REDUX para las 120 mujeres aprendices SENA seleccionadas del programa Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Software.<br>- A3: Evidencia y soportes del diseño y plan de ejecución del hackathon para diseñar y desarrollar prototipos funcionales de aplicativos innovadores que aborden desafíos en los sectores seleccionados por las aprendices.<br>- A4: Evidencia y soportes del diseño y plan de ejecución para los siete (7) talleres de habilidades blandas para facilitar la adaptación al contexto laboral Informe de ejecución técnica y financiera del convenio, los cuales deberán ser avalados por el Supervisor y contar con la respectiva aprobación del Comité Técnico Coordinador.<br><br>**UN SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 60% EQUIVALENTE a CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($112.695.387)** previa aprobación del supervisor y conforme a la ejecución de las siguientes actividades reportadas en informe con evidencias adjuntas:<br>- A2. Evidencia y soportes del desarrollo, implementación y ejecución de ruta habilitadora de formación en desarrollo web FRONT-END usando los lenguajes de programación REACT & REDUX para las 120 mujeres aprendices SENA seleccionadas del programa Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Software.<br>A3: Evidencia y soportes de ejecución del hackathon para diseñar y desarrollar prototipos funcionales de aplicativos innovadores que aborden desafíos en los sectores seleccionados por las aprendices.<br>- A4: Evidencia y soportes de realización la totalidad de los siete (7) talleres de habilidades blandas para facilitar la adaptación al contexto laboral. Informe de ejecución técnica y financiera del convenio, los cuales deberán ser avalados por el Supervisor y contar con la respectiva aprobación del Comité Técnico Coordinador.<br><br>**DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA:** El SENA desembolsará sus aportes en dinero a la cuenta bancaria registrada y soportada en la plataforma SECOP 2, de la cual sea titular la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana - AHK Colombia. |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 2 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 25 de junio de 2024 al 2 de diciembre de 2024 |

## 2. EJECUCIÓN CONVENCIONAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1. Ejecutar a cabalidad la totalidad de los productos definidos en los estudios previos y el Plan Operativo de Actividades (POA). | Actividad en Desarrollo | Primer Informe técnico y financiero y anexos correspondientes |
| 2. Enviar al SENA los resultados de las pruebas de conocimiento aplicadas y el listado de las participantes con mejores puntajes | Actividad Cumplida | Primer Informe técnico y financiero y anexos correspondientes |
| 3. Disponer y dar acceso a las aulas virtuales para la formación en desarrollo web FRONT-END usando los lenguajes de programación REACT & REDUX para las 120 mujeres aprendices SENA seleccionadas del programa Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Software. | Actividad en Desarrollo<br>El conviniente ha puesto a disposición el acceso a las aulas virtuales para la formación técnica acorde con lo establecido en el Convenio. | Primer Informe técnico y financiero y anexos correspondientes |
| 4. Asegurar la calidad, la adecuada metodología de enseñanza, la idónea lista y orden de temas a tratar e impartir, así como los lenguajes de programación y las prácticas más eficientes y requeridas en el mercado TI y la completa capacitación (duración de los BootCamps). | Actividad Pendiente | Pendiente de recibir en Segundo Informe Técnico y Financiero |
| 5. Presentar ante el Comité Técnico Coordinador, un plan de adopción e implementación de mecanismos que mitiguen y eviten la deserción, así como aquellas situaciones que afecten el desarrollo de la totalidad de las actividades. | Actividad Cumplida<br>Se ha presentado documento que da cuenta de las acciones y mecanismos que se vienen realizando con el fin de mitigar y evitar la deserción | Primer Informe técnico y financiero y anexos correspondientes |
| 6. Efectuar las evaluaciones respectivas, así como comunicar al SENA los resultados obtenidos por las aprendices del SENA y la relación de ausencias. | Actividad Pendiente | Pendiente de recibir en Segundo Informe Técnico y Financiero |
| 7. Informar al Comité Técnico Coordinador del convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del convenio. | Actividad en Desarrollo | Actas de reuniones Comité Técnico Coordinador |
| 8. Expedir los certificados y constancias a las aprendices dispuestas por el SENA, respecto a los resultados académicos obtenidos en el desarrollo de los cursos. Los certificados deberán contener la siguiente información: a. Nombre Completo del participante b. Identificación del participante c. Nombre completo de la actividad d. Fecha inicial y final de ejecución de la formación e. Número de horas certificadas f. Tipo de certificación: “Cursó y aprobó” o de “Asistencia” (según aplique a cada actividad) g. ID del Convenio suscrito con el SENA en SECOP II h. Logotipo del SENA | Actividad Pendiente | Pendiente de recibir en Segundo Informe Técnico y Financiero |
| 9. Atender los requerimientos del SENA o de la supervisión que surjan en cualquier etapa del convenio, incluyendo la ampliación de la garantía única si es el caso. | Actividad en Desarrollo<br>Se han venido atendiendo las recomendaciones de la Supervisión | Primer Informe Técnico y Financiero |
| 10.Entregar una carpeta virtual con copia de los certificados de las aprendices que realizaron las actividades formativas al supervisor del convenio con los requisitos establecidos previamente | Actividad Pendiente | Pendiente de recibir en Segundo Informe Técnico y Financiero |

| | | |
|---|---|---|
| 11. Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de la liquidación, así como las que resulten del mismo, y entre éstas, suscribir el acta de liquidación del convenio y devolverla al SENA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes. | El conviniente cumplirá las obligaciones que le atribuye el convenio cuando de inicio el trámite de la liquidación. | No aplica |
| 12. Reintegrar al SENA la totalidad de los recursos no ejecutados del aporte del SENA, y en los casos y/o circunstancias en los que la Supervisión del Convenio establezca que no se haya efectuado las actividades establecidas en el Plan Operativo por parte del Conviniente. Considerando que los recursos aportados por el SENA corresponden a fuente de financiación NACIÓN-CSF, el reintegro se debe realizar a través del Banco Agrario en la página web de manera virtual vía PSE con código de portafolio 433, seleccionando el tipo de gasto a reintegrar inversión. Una vez realizada la operación, se debe suministrar la información al supervisor del convenio designado por el SENA, remitiendo copia a Grupo de Tesorería y Grupo de Contabilidad de la Dirección General del SENA por correo electrónico a clunal@sena.edu.co y jcasallass@sena.edu.co. En caso de aplicar para los recursos aportados por el SENA por el rubro presupuestal A-03-02-02-115-002 “distintas a membresía” cuya fuente de financiación es PROPIOS-CSF, el valor a reintegrar se debe realizar por el botón de pagos en línea que aparece en la página web del SENA, a favor de la Dirección General. Consultar el trámite con el supervisor | No aplica | No aplica |
| 13. Apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en la liquidación del convenio cuando el plazo de ejecución haya culminado. | El conviniente Apoyará al SENA en la liquidación del convenio cuando el plazo de ejecución haya culminado. | No aplica |
| 14. Las demás que se requieran para la cabal ejecución y de acuerdo con su naturaleza. | No aplica | No aplica |

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

A la fecha, el Sena ha realizado la gestión de un Primer pago a AHK del valor que le corresponde como aportante en dinero al Convenio, de la siguiente manera

| FECHA DEL INFORME | VALOR CUENTA DE COBRO DE PRIMER INFORME | VALOR APROBADO DE PAGO | SALDO DEL VALOR A APORTAR POR PARTE DEL SENA |
|---|---|---|---|
| 31 de octubre de 2024 | **$75.130.257** | **$75.130.257** | **$112.695.387** |

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta certificación suscrita por Revisor Fiscal

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la Cámara de Industria y Comercio Colombo – Alemana con NIT 860006598-1, presentó certificación expedida por Sandra Milena Anzola Revisora Fiscal Principal de la firma Russel Bedford en la cual se certifica que la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud por los últimos seis meses, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, por los últimos seis meses; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con Solicitudes expresadas por el Conviniente y acorde con Actas del Comité técnico Coordinador, se hace necesario tramitar un Otrosí modificatorio que corrija y de claridad sobre las siguientes situaciones:

**SOLICITUD DEL CONVINIENTE**

En Oficios presentados el 23 de septiembre de 2024 y su correspondiente alcance el 18 de octubre de 2024 por el señor MISCHA ALEXANDER GROH, Representante Legal de la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana, se solicita al SENA la necesidad de adelantar modificación de la minuta del Convenio No. CO1.PCCNTR.6409514 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana, bajo los siguientes argumentos:

**a. MODIFICACIÓN CLÁUSULAS DECIMO SEXTA Y TRIGÉSIMA DEL CONVENIO POR ERROR DE DIGITACIÓN:**

La cláusula décima sexta de la minuta del convenio determinó lo siguiente:

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL****: En las publicaciones o eventos que se realicen en desarrollo de este convenio, se hará referencia al SENA, a LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA y al presente convenio. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones del SENA y de LA CÁMARA DE COMERCIO ÁRABE COLOMBIANA." (Negrilla fuera de texto)*

La cláusula trigésima mencionó lo siguiente:

***CLAÚSULA TRIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES****: El SENA y la Cámara de Comercio Árabe Colombiana reconocen que en el marco del presente Convenio podrán disponer y tener acceso a datos personales y sensibles". (…)*

*(…) "A tal efecto, la Cámara de Comercio Árabe Colombiana sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la presentación de los servicios prestados". (…)*

*(…) "En relación con los ficheros de datos personales LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIOCOLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA a declara, además, expresamente, que contienen datos especialmente protegidos de acuerdo con la calificación que proporciona la legislación musulmana" (…)*

De lo anterior se observa que en la minuta del convenio se consignaron, por error de transcripción, datos diferentes al nombre o razón social de la Cámara de Industria y Comercio Colombo - Alemana – AHK Colombia.

**SOLICITUD COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**

De acuerdo con el Acta No. 3 del Comité Técnico Coordinador se realizó reunión extraordinaria el día 16 de septiembre de 2024 donde se dieron a conocer errores de transcripción y digitación de algunas cláusulas del Convenio No. CO1.PCCNTR.6409514 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana, las cuales fueron expuestas por la Dra. Angela Vela, abogada de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales, dentro de las cuales se encuentra que por error se incluyeron datos que corresponden a otro Conviniente no a la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana.

Tales datos fueron corroborados por el comité en pleno y fue decisión del mismo, la aprobación de solicitar modificación del Convenio, previa solicitud oficial a realizar por parte del Conviniente, aclarando que una vez se tenga el modelo de la modificación, se contará con la validación de la Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana, para su suscripción.

**b. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO POR ERROR NUMÉRICO:**

La cláusula cuarta de la minuta del convenio determinó lo siguiente:

VALOR DEL CONVENIO- CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($313.212.920), distribuidos así:

APORTE DEL CONVINIENTE: APORTE DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO – ALEMANA: aportará en especie la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($125.387.276) correspondiente al 40,29% del valor total del convenio.

APORTE DE SENA: APORTE SENA: EL SENA aportará en dinero la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.825.644) correspondiente al 59.96%26 del valor total del Convenio.

Así mismo, que se incurrió en un error de digitación al relacionar las cifras correspondientes al aporte porcentual de las partes del Convenio.

**c. MODIFICACIÓN DOCUMENTO POA:**

De igual forma, luego de llevar a cabo la respectiva verificación, se encontró que en el documento POA del Convenio, específicamente en el punto 3, referente al alcance del objeto, se establece una ruta habilitadora de 96 horas desarrolladas de la siguiente manera: Componente técnico que consta de 80 horas de clase y Talleres de habilidades blandas o transversales para un total de 14 horas.

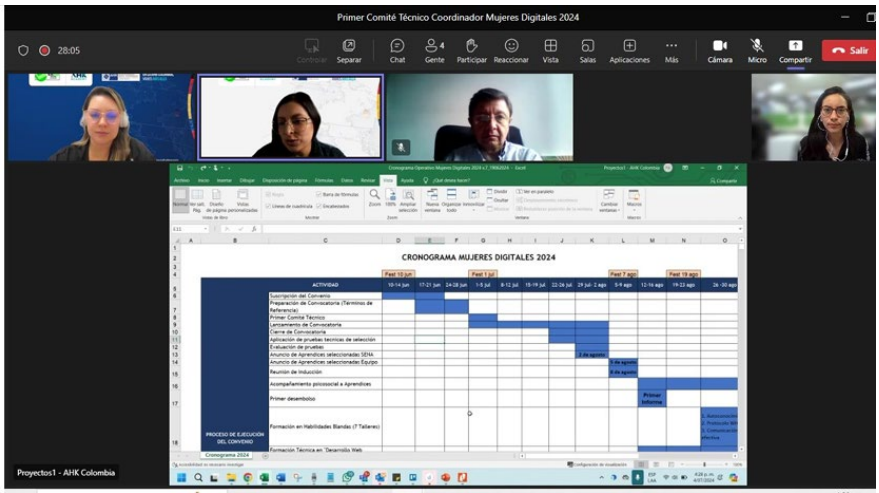
En razón a esto, se solicita la modificación del documento POA ajustando a 94 el total de horas de la ruta habilitadora, de acuerdo con lo establecido formalmente en el marco de este Convenio, teniendo en cuenta que se incurrió en un error de digitación al incluir dicha información en este documento.

**d. ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Finalmente, se solicita la actualización del cronograma de actividades asociado al desarrollo del Convenio con fecha de inicio del 10 de junio de 2024 y hasta el 06 de diciembre de 2024 el cual fue socializado, revisado y aprobado en la primera Sesión del Comité Coordinador del Convenio el día 04 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que el convenio inicio tiempo después de haber formulado la primera versión de dicho cronograma por lo que debió ajustarse en correspondencia al desarrollo oportuno de las actividades contempladas en el marco del Convenio.

Es por esto que, en aras de modificar la información en la minuta, el documento POA y el Cronograma de actividades, el conviniente solicita se adelanten las gestiones pertinentes a la rectificación de la información.

El Acta No. 1 del Comité Técnico Coordinador, realizada el 4 de julio de 2024, incluyó en su orden del día como punto 3 la Presentación del Cronograma por parte de la AHK Colombia el cual realizó la presentación del Cronograma de actividades acorde con la Minuta del Convenio, como se evidencia en tal acta y que contó con la debida validación del comité.



Así mismo el conveniente aclara que, la modificación en comento no cambia el contenido esencial de este convenio y de requerirse insumos adicionales sobre el particular de parte de la AHK Colombia y/o el comité técnico coordinador, se remitirán con oportunidad a fin de contribuir con el trámite pertinente.

Teniendo en cuenta lo ampliamente expuesto:

1. La minuta del Convenio debe reflejar con exactitud los datos correspondientes a la identificación y nombres del Conviniente con el cual se está suscribiendo el documento, por lo que a pesar de que el título y documentos soportes dejan muy claro que el Convenio se suscribe entre el SENA y la Cámara de Industria y Comercio Alemana AHK, esto debe ser reflejado en todo el cuerpo del documento, sin dejar lugar a dudas de la identidad del Conviniente, por esto y teniendo en cuenta la solicitud del Comité Técnico Coordinador y del Conviniente, se estima suficientemente argumentada la necesidad del ajuste de las Cláusulas Décimo Sexta (16) y Trigésima (30) de la Minuta Convencional.

   Coinciden la supervisión, el conveniente y el comité técnico de coordinación, en advertir el posible error de transcripción y digitación en la minuta, de acuerdo con lo anteriormente explicado, con el fin de realizar la corrección y acciones de mejora a que haya lugar.

2. Teniendo en cuenta que en todos los documentos convencionales, el valor de aporte de cada entidad, deben conservar consistencia numérica y reflejar los valores y porcentajes exactos que correspondan a la realidad de los valores comprometidos por cada entidad, y que están sustentados tanto el Certificado y Registro Presupuestal para el caso del SENA y en Certificación de contrapartida para el caso de la Cámara Colombo Alemana AHK, los cuales corresponden a las siguientes cifras en valores numéricos y porcentuales:

| | | | |
|---|---|---|---|
| VALOR DEL CONVENIO | $ | 313.212.920 | 100,00% |
| APORTE AHK | $ | 125.387.276 | 40,03% |
| APORTE SENA | $ | 187.825.644 | 59,97% |

   Y de acuerdo con la solicitud enviada por el Conviniente en este sentido, se hace necesario que se realicen la aclaración correspondiente y que en todos los apartes donde se mencionen estos datos tanto en los Estudios previos, POA, como en la minuta deben reflejar los mismos valores coincidentes.

   Es por esto que se encuentra totalmente justificado y necesario que, en pro de la transparencia y consistencia de la información convencional y atendiendo las funciones de supervisión, se considera relevante, sugerir la modificación correspondiente sobre este particular.

3. En el Plan Operativo de Actividades se evidenció un error de transcripción en el numeral 3, donde se mencionan un número total de horas de 96 para la Ruta Habilitadora que incluye la formación técnica de 80 horas y las habilidades blandas con un total de 14 horas correspondientes a 7 sesiones de dos horas cada una; que como se observa no suman 96 sino 94 horas, por lo que se hace necesario corregir este yerro, que induce a confusión al momento de la ejecución convencional y que no se ajustaría al número real de horas incluidas en el convenio, que

corresponden a 94 horas, para estas dos actividades de la Ruta habilitadora.
En tal sentido se considera perfectamente válido y necesario realizar el ajuste y la aclaración correspondiente.

4. Teniendo en cuenta el Acta No. 1 del Comité Técnico Coordinador, el Conviniente realizó la presentación del Cronograma de actividades para validación por parte de los miembros del Comité, el cual fue discutido y aprobado. Sin embargo, en la Plataforma SECOP se encuentra publicado un Cronograma que fue proyectado con anterioridad al inicio del Convenio el cual debe ser ajustado y actualizado al cronograma real y que corresponde a la ejecución aprobada en los términos de fechas consistentes con la fecha de inicio del Convenio y que cuenta con la debida aprobación por parte del Comité Técnico Coordinador.

La modificación y aclaraciones solicitadas solo interviene aspectos de forma, que no alteran el objeto convencional ni las cláusulas fundamentales de objeto, valor, plazo, forma de pago del Convenio, tampoco generan necesidad de prorrogas o adiciones presupuestales. Es necesaria para contar con documentación consistente, coherente y real, cumpliendo así los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad establecidos dentro de la normatividad vigente para estos procesos.

Por lo anteriormente expuesto, se cuenta con amplia y suficiente justificación, de la recomendación para la realización del Otrosí modificatorio solicitado.

**5.1 Garantías Convencionales**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1., el Convenio **CO1.PCCNTR.6409514** se firmó de manera Transaccional a través de la plataforma SECOP II y quedó registrado con ID: través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6234511&isFromPublicArea=True&isModal=False

La cláusula décima segunda del convenio establece con relación a las Garantías lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al análisis de riesgos realizado por la entidad, el conviniente deberá constituir a favor del Sena garantía del cumplimiento de las obligaciones surgidas de este convenio, en los siguientes porcentajes y términos:

**CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de modificación del valor y/o plazo del convenio o de hacer efectiva la garantía, el CONVINIENTE deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de

la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso la garantía de que trata la presente cláusula deberá amparar la vigencia total del convenio, contada a partir de la fecha de constitución de ésta y hasta su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA ÚNICA**: En caso de incumplimiento por parte del CONVINIENTE de sus obligaciones convencionales, comunicado por escrito por el supervisor del presente convenio, el SENA declarará la ocurrencia del siniestro una vez se surta el debido proceso, mediante acto administrativo motivado, en el que dispondrá hacer efectivo el amparo de la garantía constituida. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las condiciones de la garantía serán las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifican.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | Aseguradora Solidaria de Colombia | | |
| **No. PÓLIZA** | 660479940000027760 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 20/06/2024 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 03/07/2024 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 17/06/2024 | 30/04/2025 | 62.642.584 |
| Calidad del servicio | 17/06/2024 | 30/04/2025 | 62.642.584 |
| Salarios | 17/06/2024 | 31/12/2027 | 15.660.646 |

## 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5.3 Solicitud de modificación

Teniendo en cuenta las solicitudes por parte del Conviniente al Director de Promoción y Relaciones Corporativas, mediante oficio del 23 de septiembre de 2024 y oficio del 18 de octubre de 2024, y de acuerdo con lo expuesto por el Comité Técnico Coordinador mediante Actas No. 3, suscrita el dieciséis (16) de septiembre y Acta No. 1 del cuatro (4) de julio de 2024; se considera viable solicitar la siguiente modificación y aclaraciones pertinentes:

1. Solicitar la modificación de las Cláusulas Décimo Sexta (16) y Cláusula Trigésima (30) de la minuta del Convenio, quedando así:

   **MINUTA DEL CONVENIO:**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL**: En las publicaciones o eventos que se realicen en desarrollo de este convenio, se hará referencia al SENA, a LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ALEMANA AHK y al presente convenio. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones del SENA y de LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ALEMANA AHK.

**CLAÚSULA TRIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**: El SENA y LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ALEMANA AHK COLOMBIA reconocen que en el marco del presente Convenio podrán disponer y tener acceso a datos personales y sensibles. En tal sentido, El SENA y LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO ALEMANA AHK COLOMBIA se obligan a recoger el consentimiento previo, expreso e informado de los titulares de datos personales para el tratamiento de su información personal. Asimismo, El SENA y LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA se comprometen a no divulgar, transferir o utilizar dicha información para alguna finalidad distinta a las establecidas en este convenio marco, sin que no medie una autorización previa y expresa para ello por parte del titular de la información personal.

**PARÁGRAFO**: Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio, únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA, en el Grupo de Administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado.

En relación con los ficheros de datos personales LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA a declara, además, expresamente, que contienen datos especialmente protegidos de acuerdo con la calificación que proporciona la legislación colombiana, así como que ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio de la actividad objeto del presente convenio. En relación con los ficheros con datos personales, se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley, incluyendo los de información y consentimiento del afectado, para el necesario acceso de sus datos personales a favor del SENA y de LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA para las finalidades pactadas. Por ello, en aquellos supuestos en que la prestación de las actividades derivadas de la ejecución del presente convenio implique un acceso o tratamiento necesario por ambas partes de datos de carácter personal contenidos en los ficheros del SENA, LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA, en su condición de Encargada del Tratamiento, se compromete a: 1. Tratar dichos datos en nombre y por cuenta del SENA siguiendo en todo momento las instrucciones de ésta. Asimismo, no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con fines distintos a los señalados en el presente Convenio. 2. No revelar, transferir o comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. A tal efecto, LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la presentación de los servicios prestados. 3. Implantar, respecto al tratamiento de los referidos datos personales a los que acceda, así como en sus propios centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, etc., las medidas de seguridad previstas que imparta el SENA, de acuerdo con el Nivel de Seguridad ALTO de los datos personales contenidos en los ficheros objeto de acceso o tratamiento por parte de LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA 4. Duración: ambas partes están de acuerdo en que la duración del acceso a los datos personales por parte LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA será temporal y en todo caso se mantendrá vigente hasta la finalización de la prestación de los servicios objeto del presente convenio. 5. No subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado el SENA. 6. Destruir o devolver al SENA, una vez finalizada la prestación del convenio y conforme a sus indicaciones, cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal o cualquier tipo de información que se haya generado durante, para y/o por la prestación de los servicios objeto del presente contrato,

incluidos expresamente los back-ups. El SENA, como responsable de los correspondientes ficheros, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en la dirección indicada en el encabezamiento, adjuntando, en todo caso, para el ejercicio del derecho solicitado, fotocopia del documento de identidad válido en derecho que permita acreditar su identidad. De igual modo, se compromete, en la utilización de estos, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad señalada.

2. Solicitar la aclaración en cuanto a los valores correctos de los porcentajes correspondientes al aporte de cada entidad tanto en los Estudios Previos de lo descrito en el numeral 6.1, Plan Operativo de Actividades numeral 5; como en la Minuta del Convenio Cláusula cuarta (4); quedando así:

**ESTUDIOS PREVIOS NUMERAL 6.1:**

## 6.1. Cuantificación de los aportes:

| ITEM | Actividades | Costo Total | Aporte SENA | Aporte Conveniente |
|---|---|---|---|---|
| A1 | Realización de convocatoria de aprendices a cargo del SENA e inscripción de participantes. | **$ -** | $ - | $ - |
| A2 | Desarrollo Ruta Habilitadora Formación FRONT-END USANDO REACT & REDUX 80 horas | **$ 229.750.920** | $ 160.825.644 | $ 68.925.276 |
| A3 | Simulación Hackatón (Ejercicio Interno de práctica) - 10 horas | **$ 18.000.000** | $ - | $ 18.000.000 |
| A4 | Desarrollo Talleres Habilidades Blandas - 7 talleres de 2 horas c/u | **$ 34.272.000** | $ - | $ 34.272.000 |
| | Entrega de Certificados | **$ 1.190.000** | $ - | $ 1.190.000 |
| | Gestión Proyecto - (Seguimiento Integral administrativo y académico) | **$ 30.000.000** | $ 27.000.000 | $ 3.000.000 |
| **TOTAL** | | **$ 313.212.920** | **$ 187.825.644** | **$ 125.387.276** |
| | | | 59,97% | 40,03% |

**PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES NUMERAL 5:**

**5. ACTIVIDADES Y COSTOS**

| ITEM | Actividades | Costo Total | Aporte SENA | Aporte Conveniente |
|---|---|---|---|---|
| A1 | Realización de convocatoria de aprendices a cargo del SENA e inscripción de participantes. | **$ -** | $ - | $ - |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A2 | Desarrollo Ruta Habilitadora Formación FRONT-END USANDO REACT & REDUX 80 horas | **$ 229.750.920** | $ 160.825.644 | $ 68.925.276 |
| A3 | Simulación Hackatón (Ejercicio Interno de práctica) - 10 horas | **$ 18.000.000** | $ - | $ 18.000.000 |
| A4 | Desarrollo Talleres Habilidades Blandas - 7 talleres de 2 horas c/u | **$ 34.272.000** | $ - | $ 34.272.000 |
| | Entrega de Certificados | **$ 1.190.000** | $ - | $ 1.190.000 |
| | Gestión Proyecto - (Seguimiento Integral administrativo y académico) | **$ 30.000.000** | $ 27.000.000 | $ 3.000.000 |
| **TOTAL** | | **$ 313.212.920** | **$ 187.825.644** | **$ 125.387.276** |
| | | | 59,97% | 40,03% |

**MINUTA DEL CONVENIO, CLÁUSULA CUARTA:**

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO- CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:** El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($313.212.920), distribuidos así:**
**APORTE DEL CONVINIENTE: APORTE DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO – ALEMANA**: aportará en especie la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($125.387.276)** correspondiente al 40,03% del valor total del convenio.
**APORTE DE SENA: APORTE SENA: EL SENA aportará en dinero la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.825.644)** correspondiente al 59.97% del valor total del convenio.

3. Solicitar el ajuste del número de horas de la Ruta habilitadora correspondiente a 94 horas del Plan Operativo de Actividades, quedando así:

   **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES**:

**3. ALCANCE DEL OBJETO**

La ruta habilitadora está conformada por un total de 94 horas (4 meses - 15 a 16 semanas) desarrolladas de la siguiente manera:
• Componente técnico que consta de 80 horas de clase (13 semanas); las cuales se desarrollarán en sesiones sincrónicas de 2 horas diarias, 3 días a la semana, en días hábiles.
• Dos actividades de hackathon con una duración de 8 horas cada una, divididas en dos jornadas respectivamente.
• Talleres de habilidades blandas o transversales para un total de 14 horas.

4. Solicitar se ajuste y actualice el Cronograma de actividades publicado en SECOP de manera tal que se publique el Cronograma aprobado por el Comité Técnico Coordinador en Acta No. 1 de 4 de julio de 2024, adjunto.

## 6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las Actas del Comité Técnico Coordinador y con las solicitudes del Conviniente de fechas 23 de septiembre y 18 de octubre de 2024, así como el Primer Informe Técnico y Financiero presentado por Cámara de Industria y Comercio Colombo Alemana – AHK Colombia a la Supervisión, con fecha de 11 de octubre de 2024

En mi calidad de Supervisora del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CO1.PCCNTR.6409514 Celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA – AHK COLOMBIA y teniendo en cuenta lo anteriormente consignado en el presente Informe, me permito recomendar se adelanten las gestiones pertinentes para la modificación propuesta, para lo cual se rinde el presente Informe No. 2 de Supervisión el dos (2) de diciembre de 2024

Para constancia se firma el 2 de diciembre de 2024.

**LIZA XIMENA GARZÓN MONROY**
CC. 39.708.062
Supervisora del Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.6409514 de 2024

**Elaboró:** Liza Ximena Garzón Monroy / Convenio Especial de Cooperación No. CO1.PCCNTR.6409514 de 2024
**Revisó**: Ángela Vela Rojas / Abogada Asesora Coordinación Nacional Relaciones Internacionales
Luis Félix Gutiérrez Meriño / Asesor Coordinación Nacional Relaciones Internacionales

Anexos:
Acta No. 1 de comité técnico coordinador del 4 de julio de 2024
Acta No. 2 de comité técnico coordinador del 9 de septiembre de 2024
Acta No. 3 de comité técnico coordinador del 16 de septiembre de 2024
Acta No. 4 de comité técnico coordinador del 1 de octubre de 2024
Certificación del pago de aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales
Primer Informe Técnico y Financiero de 11 de septiembre de 2024
Oficio de fecha 23 de septiembre de 2024 de solicitud de modificación del Convenio dirigido al Director de Promoción y Relaciones Corporativas
Oficio de fecha 18 de octubre de 2024 dando alcance a solicitud de modificación del Convenio dirigido al Director de Promoción y Relaciones Corporativas